



FIRMADO POR
El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/01/2023



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1256550J

El Secretario de Ajuntament DE Manises



FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS
09/01/2023

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2022 NÚM. 17/2022
EXPEDIENTE SEDIPUALBA: 1256550J**

ASISTENTES

Por el grupo APM-COMPROMÍS MUNICIPAL

D. JESÚS M.^a BORRÀS SANCHIS
D. ALFONSO CARLOS LÓPEZ REYES
D. XAVIER MORANT VERDEJO
D^a AMPARO MARTÍNEZ CASANOVA
D. GUILLERMO MARTÍNEZ MIQUEL

Por el grupo PARTIDO POPULAR

D. FRANCISCO M. IZQUIERDO MORENO
D. FRANCISCO MENGUAL COLOMER
D. FRANCISCO E. GIMENO MIÑANA
D^a MARÍA NOEMÍ MARTÍNEZ RAMOS
D^a SUSANA HERRAIZ MORA

**Por el grupo PARTIDO SOCIALISTA OBRERO
ESPAÑOL**

D^a PILAR MOLINA ALARCÓN
D. ANGEL MORA BLASCO
D^a PILAR BASTANTE BENITO
D. JAVIER MANSILLA BERMEJO

Por el grupo CIUDADANOS

D. JOSÉ BUSTAMANTE LUNA
D. ENRIQUE SOLER SANCHIS
D^a M^a MERCEDES BENLLOCH ALCALDE

Por el grupo PODEMOS

D^a. MARIA IRENE CAMPS SORIANO

Por el grupo VOX

D. SERGIO PASTOR MARTÍNEZ

Excusan su asistencia:

D. RAFAEL MERCADER MARTÍNEZ
D^a M.^a CARMEN MORENO MARIN

SECRETARIO GENERAL

D. Antonio Pascual Ferrer

INTERVENTORA

Dña. M.^a Carmen Ribera Barelles

En la Histórica y Laboriosa
Ciudad de Manises, a 22 de
diciembre de 2022.

A las 18.00 horas, se reúnen
los concejales que al
margen se relacionan, con el
objeto de celebrar sesión
ordinaria del Pleno del
Ayuntamiento.

Preside la sesión don Jesús
M^a Borràs i Sanchis,
Alcalde-Presidente.

Declarada abierta y pública
la sesión, se procede a
debatir los asuntos del
Orden del Día, en los
términos que a continuación
se expresa:





FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER
09/01/2023

El Secretario de Ajuntament DE Manises

Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1256550J

I PARTE RESOLUTIVA

FIRMADO POR

JESÚS MARÍA BORRAS SANCHÍS
09/01/2023

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises

1.- SECRETARÍA.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DEL PLENO ORDINARIO NÚM. 15 DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2022, DEL PLENO EXTRAORDINARIO NÚM. 14 DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y PLENO DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE NÚM. 16 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

Repartidas con anterioridad las actas de las sesiones anteriores del Pleno ordinario núm. 15 de 24 de noviembre de 2022, del Pleno extraordinario núm. 14 de 24 de noviembre de 2022 y el Pleno de carácter extraordinario y urgente núm. 16 de fecha 13 de diciembre de 2022, el Sr. Alcalde Presidente pregunta si algún Concejal quiere hacer alguna observación a las mismas antes de su aprobación.

-El Sr. Sergio Pastor manifiesta que en la sesión del 24 de noviembre solicitó que se hiciera referencia a lo que dijo el secretario relativo al artículo 67 y sin embargo se recoge artículo 87.

No formulándose otros reparos, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar dichas actas.

A) DICTÁMENES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS**ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN****2.- CONTRATACIÓN.- APROBACIÓN PRÓRROGA DEL CONTRATO DE REDACCIÓN DE INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO Y TERRITORIAL DEL ÁMBITO MUNICIPAL (PLAN GENERAL ESTRUCTURAL Y ORDENACIÓN PORMENORIZADA) DE MANISES. EXPTE. 199717K**

Visto el expediente de contratación número 199717K, que tiene por objeto el contrato de "REDACCIÓN DE INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO Y TERRITORIAL DEL ÁMBITO MUNICIPAL (PLAN GENERAL ESTRUCTURAL Y ORDENACIÓN PORMENORIZADA) DE MANISES"

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Mediante Acuerdo plenario de 29 de noviembre de 2018 se adjudicó el contrato que tiene por objeto el servicio de "Redacción de instrumento de planeamiento urbanístico y territorial del ámbito municipal (Plan General estructural y ordenación pormenorizada) de Manises a la entidad ESTUDIO DE TERRITORIO, ARQUITECTURA Y MEDIOAMBIENTE SLP con CIF B-98312713, habiéndose suscrito contrato administrativo el día 7 de enero de 2019.

II.- La duración inicial del contrato estipulada en la Cláusula Sexta, del Pliego de Cláusulas administrativas, así como en la cláusula tercera del contrato suscrito era de cuatro años prorrogable

2



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA 3J3T NL2X LD2W F7W7

ACTA 17 PL DE 22 DE DICIEMBRE 2022 - SEFYCU 3762180La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 18



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/01/2023Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1256550J



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESÚS MARÍA BORRAS SANCHÍS
09/01/2023

por dos prorrogas anuales adicionales, para el caso de que la tramitación de la aprobación del documento de planeamiento no hubiera finalizado en el señalado periodo inicial y dicha circunstancia no fuera imputable al contratista.

III.- La responsable del contrato María Bayo Caldúch, ha emitido informe en fecha 24 de octubre de 2022 en el que se analizan las fases de ejecución del contrato, así como el estado de ejecución actual del contrato señalando que el retraso en la consecución de las fases que integran el contrato ha sido fundamentalmente por la demora en la emisión de los informes de las administraciones públicas afectadas de las que depende el órgano ambiental para la emisión del documento de Alcance, informando favorablemente la prorroga anual del contrato suscrito.

Se ha emitido igualmente informe complementario de fecha 7 de noviembre de 2022 en el que se rectifica la previsión económica realizada.

V.- Obra al expediente certificado de inexistencia de inscripción como empresario en el sistema de la Seguridad Social del adjudicatario de fecha 9 de noviembre de 2022, complementado con sendos certificados de estar al corriente con la Seguridad Social de las personas físicas Don Francisco Ávila Fernández y Doña Carmen Marco Valero y certificado de estar al corriente con las obligaciones de la AEAT de fecha 8 de noviembre de 2022. Obra igualmente informe del departamento de tesorería municipal de fecha 4 de noviembre de 2022 de no tener deudas con el Ayuntamiento de Manises.

VI.- Obra informe de fiscalización previa con resultado favorable núm 2022/0751 emitido por la Interventora General de fecha 13 de diciembre de 2022, realizando determinadas observaciones recogidas en la presente propuesta.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

I.- De conformidad con lo recogido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE (LCSP), los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de dicha Ley se regirán por la normativa anterior, razón por la que el presente contrato se rige por la normativa bajo el que fue aprobado el expediente, esto es el R.D. Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

II.- Visto lo dispuesto en las cláusula 6 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rigieron la licitación, relativa al plazo de duración y posibilidad de prórroga, así como cláusula tercera del contrato administrativo que prevén un periodo inicial de ejecución de cuatro años prorrogables por dos anualidades sucesivas de conformidad con lo previsto en el artículo 303 TRLCSP.

II.- El Pleno ostenta las competencias como órgano de contratación para la adjudicación de este contrato en virtud de lo establecido en el apartado segundo de la disposición adicional segunda de la Ley LCSP.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Economía y Administración, el Pleno por 10 votos a favor (concejales de los grupos APM Compromís, PSPV-PSOE y Podemos) y 9 abstenciones (concejales de los grupos Partido Popular, Ciudadanos y Vox), adopta el siguiente **ACUERDO**:

3



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA 3J3T NL2X LD2W F7W7

ACTA 17 PL DE 22 DE DICIEMBRE 2022 - SEFYCU 3762180

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 18



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/01/2023Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1256550J

El



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESÚS MARÍA BORRAS SANCHÍS
09/01/2023

PRIMERO.- Acordar la prórroga del contrato de servicios denominado “REDACCIÓN DE INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO Y TERRITORIAL DEL ÁMBITO MUNICIPAL (PLAN GENERAL ESTRUCTURAL Y ORDENACIÓN PORMENORIZADA DE MANISES), siendo su vigencia del 6 de enero de 2023 a 7 de enero de 2024.

SEGUNDO.- Aprobar y comprometer crédito en las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan e importes máximos indicados, en cada una, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente prórroga, debiendo consignar en los presupuestos que se elaboren para ejercicios futuros cantidad suficiente y adecuada para los compromisos económicos de los respectivos años.

Aplicación	Concepto	Referencia operación contable	Ejercicio	Importe
151.10/227.06	Redacción Plan General de Ordenación Urbana		2023	150.887 €
151.10/227.06	Redacción Plan General de Ordenación Urbana	2024.2.0000140.000	2024	301.774 €

Debiéndose anular las operaciones contables AD por los importes inicialmente previstos que no han sido objeto de facturación siguientes:

Aplicación	Referencia operación contable AD	Importe
151.10/227.06	2022.2.0000519.000	167.725,99 €

TERCERO –Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, dando traslado del mismo a la responsable del contrato, departamento de desarrollo sostenible, Intervención de Fondos, Tesorería Municipal y Oficina Presupuestaria, a los efectos oportunos.

3.- CONTRATACIÓN.- ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTES PARA CONTRATAR Y EJECUTAR LAS OBRAS EN EL MARCO DE LA SUBVENCIÓN EDIFICANT EN EL CEIP JOSÉ GARCÍA PLANELLS. EXPTE. 229882F

Visto el estado de tramitación de expediente incoado para la ejecución de las obras en determinados centros educativos de este municipio de Manises, obran al mismo los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Mediante Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunidad Valenciana para la



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA 3J3T NL2X LD2W F7W7

ACTA 17 PL DE 22 DE DICIEMBRE 2022 - SEFYCU 3762180

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 18



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/01/2023Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1256550J



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESÚS MARÍA BORRAS SANCHÍS
09/01/2023

construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.

En el primero de los títulos del decreto ley, se define el objeto, los sujetos receptores de la delegación, las actuaciones susceptibles de delegación, las principales características de la misma, y su régimen económico, que es la Generalitat, en calidad de titular de la competencia en la materia, la administración responsable de fijar las condiciones básicas de la delegación, tanto en lo que se refiere a la actuación concreta a acometer, como de las condiciones de su realización, sin perjuicio del carácter voluntario de la aceptación para el ayuntamiento.

II.- El pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2017, adoptó el acuerdo de adhesión al Plan Edificant ,acordando que se iniciaren los procesos que recoge el citado Decreto Ley 5/2017 de 20 de octubre.

III.- En fecha 29 de agosto de 2018 el Ayuntamiento de Manises presentó solicitud de delegación de competencias, según lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, aceptando la delegación propuesta por la administración autonómica por acuerdo plenario de fecha 2 de diciembre de 2020, habiendo resuelto el Conseller de Educación Cultura y Deporte delegar en el Ayuntamiento de Manises la actuación correspondientes al Centro público CEIP JOSÉ GARCÍA PLANELLS (código 46005107). Sin embargo tramitado el oportuno expediente de licitación para la redacción del proyecto correspondiente, resultó que los importes definitivos de ejecución de la obra superaban los importes en los que se cifraba originariamente la delegación, razón por la que por acuerdo plenario de 29 de septiembre de 2022 se acordó solicitar la renuncia de la delegación concedida, así como solicitar otorgamiento de nueva delegación por el presupuesto total de la obra a estimado en 735.151,85 €.

IV.- Por el el Secretario Autonómico de Educación y Formación Profesional de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana se ha emitido propuesta de fecha 9 de noviembre de 2022 relativa a la delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas en el Ayuntamiento de Manises, de las siguientes actuaciones:

- *Actuación aire acondicionado, suelo y patio infantil, puertas correderas infantil, tapiar ventanas gimnasio del CEIP José García Planells.*

La inversión y las anualidades prevista para la ejecución de obras en dichos centros escolares es la siguiente:

CENTRO	2023	2024	TOTAL
CEIP JOSÉ GARCÍA PLANELLS	600.000,0 €	135.151,85 €	735.151,85 €

V.- Consta al expediente informe conjunto suscrito por la Interventora y el Secretario del Ayuntamiento de fecha 13 de diciembre de 2022.

Le resultan de aplicación, los siguientes,





FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/01/2023Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1256550J



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESÚS MARÍA BORRAS SANCHÍS
09/01/2023

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Dispone el artículo 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local que la Administración de la Comunidad Autónoma está facultada para delegar el ejercicio de sus competencias, señalando dicho artículo que la delegación deberá ir acompañada en todo caso de la correspondiente financiación, para lo cual será necesaria la existencia de dotación presupuestaria y suficiente en los presupuestos de la Administración delegante para cada ejercicio económico, siendo nula sin dicha dotación.

Igualmente refiere el mencionado artículo que la efectividad de la delegación está condicionada a la aceptación por el municipio.

Asimismo señala el artículo 146 de la Ley 8/2010, de 23 de junio de la Generalitat, de Régimen Local que: mediante ley de Les Corts, con sujeción a los requisitos y condiciones establecidas en la legislación básica estatal, se podrá delegar la ejecución de las funciones y competencias en aquellas entidades locales de la Comunitat Valenciana que, por sus medios, puedan asumirlas, asegurando la debida coordinación y eficacia en la prestación de los servicios, requiriendo la efectividad de la delegación la aceptación por la entidad local interesada, según dispone el artículo 147 de la referida normativa.

II.- De conformidad con lo recogido en el artículo 54.1 b) del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril deberá recavarse informe preceptivo del Secretario y de la Intervención al tratarse de un acuerdo que recae sobre materia que exige mayoría especial y ello de conformidad con lo recogido en los artículos 3.3. c) y artículo 4.1 b) 5^a del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

III.- De conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 g) de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril, corresponde al Pleno la aceptación de la delegación de competencias hecha por otras administraciones públicas, requiriendo ello el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación de conformidad con lo recogido en el artículo 47.2 h) del referido texto legal.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Economía y Administración, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aceptar la delegación de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, de la Generalitat Valenciana, en materia de infraestructuras educativas en el Ayuntamiento de Manises, para las actuaciones que se relacionan a continuación, amparo de lo previsto en el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, de conformidad con los términos de la citada norma:

-Actuación aire acondicionado, suelo y patio infantil, puertas correderas infantil, tapiar ventanas gimnasio del CEIP José García Planells, código 46005107, con un importe total de 735.151,85 €

La delegación de competencias a favor de este ayuntamiento al amparo del Decreto-Ley 5/2017, se someterá a la condición resolutoria de existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA 3J3T NL2X LD2W F7W7

ACTA 17 PL DE 22 DE DICIEMBRE 2022 - SEFYCU 3762180

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 18



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/01/2023Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1256550J

El



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESÚS MARÍA BORRAS SANCHÍS
09/01/2023

en cada una de las anualidades previstas, cuyo incumplimiento determinará la nulidad de la delegación.

SEGUNDO: Facultar al Alcalde -Presidente, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO: Dar cuenta del presente acuerdo a la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, de la Generalitat Valenciana, así como a la Intervención municipal, al Departamento de Desarrollo Sostenible, y Oficina presupuestaria.

4.- CONTRATACIÓN.- ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTES PARA CONTRATAR Y EJECUTAR LAS OBRAS EN EL MARCO DE LA SUBVENCIÓN EDIFICANT EN EL CEIP FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE. EXPTE. 229882F

Visto el estado de tramitación de expediente incoado para la ejecución de las obras en determinados centros educativos de este municipio de Manises, obran al mismo los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Mediante Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunidad Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.

En el primero de los títulos del decreto ley, se define el objeto, los sujetos receptores de la delegación, las actuaciones susceptibles de delegación, las principales características de la misma, y su régimen económico, que es la Generalitat, en calidad de titular de la competencia en la materia, la administración responsable de fijar las condiciones básicas de la delegación, tanto en lo que se refiere a la actuación concreta a acometer, como de las condiciones de su realización, sin perjuicio del carácter voluntario de la aceptación para el ayuntamiento.

II.- El pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2017, adoptó el acuerdo de adhesión al Plan Edificant ,acordando que se iniciaren los procesos que recoge el citado Decreto Ley 5/2017 de 20 de octubre.

III.- En fecha 29 de agosto de 2018 el Ayuntamiento de Manises presentó solicitud de delegación de competencias, según lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, aceptando la delegación propuesta por la administración autonómica por acuerdo plenario de 2 de diciembre de 2020, habiendo resuelto el Conseller de Educación Cultura y Deporte delegar en el Ayuntamiento de Manises la actuación correspondientes al Centro público CEIP FELIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE (código 46005119). Sin embargo tramitado el oportuno expediente de licitación para la

7



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA 3J3T NL2X LD2W F7W7

ACTA 17 PL DE 22 DE DICIEMBRE 2022 - SEFYCU 3762180

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 18



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/01/2023Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1256550J



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESÚS MARÍA BORRAS SANCHÍS
09/01/2023

redacción del proyecto correspondiente, resultó que los importes definitivos de ejecución de la obra superaban los importes en los que se cifraba originariamente la delegación, razón por la que por acuerdo plenario de 29 de septiembre se acordó solicitar la renuncia de la delegación concedida, así como solicitar otorgamiento de nueva delegación por el presupuesto total de la obra a estimado en 1.432.910,85 € IVA incluido.

IV.- Por el el Secretario Autonómico de Educación y Formación Profesional de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana, se ha emitido propuesta de fecha 8 de noviembre de 2022 relativa a la delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas en el Ayuntamiento de Manises, de las siguientes actuaciones:

- *Aire acondicionado, baños, escalera, evacuación, ascensor, ventanas, puertas, quitar duchas del CEIP Félix Rodríguez de la Fuente.*

La inversión y las anualidades prevista para la ejecución de obras en dichos centros escolares es la siguiente:

CENTRO	2023	2024	TOTAL
CEIP FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE	1.000.000,0 €	432.910,85 €	1.432.910,85 €

V.- Consta al expediente informe conjunto suscrito por la Interventora y el Secretario del Ayuntamiento de fecha 13 de diciembre de 2022.

Le resultan de aplicación, los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Dispone el artículo 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local que la Administración de la Comunidad Autónoma está facultada para delegar el ejercicio de sus competencias, señalando dicho artículo que la delegación deberá ir acompañada en todo caso de la correspondiente financiación, para lo cual será necesaria la existencia de dotación presupuestaria y suficiente en los presupuestos de la Administración delegante para cada ejercicio económico, siendo nula sin dicha dotación.

Igualmente refiere el mencionado artículo que la efectividad de la delegación está condicionada a la aceptación por el municipio.

Asimismo señala el artículo 146 de la Ley 8/2010, de 23 de junio de la Generalitat, de Régimen Local que: mediante ley de Les Corts, con sujeción a los requisitos y condiciones establecidas en la legislación básica estatal, se podrá delegar la ejecución de las funciones y competencias en aquellas entidades locales de la Comunitat Valenciana que, por sus medios, puedan asumirlas, asegurando la debida coordinación y eficacia en la prestación de los servicios, requiriendo la efectividad de la delegación la aceptación por la entidad local interesada, según dispone el artículo 147 de la referida normativa.

II.- De conformidad con lo recogido en el artículo 54.1 b) del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril deberá recavarse informe preceptivo del Secretario y de la Intervención al tratarse de un



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA 3J3T NL2X LD2W F7W7

ACTA 17 PL DE 22 DE DICIEMBRE 2022 - SEFYCU 3762180



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/01/2023Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1256550J

El



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESÚS MARÍA BORRAS SANCHÍS
09/01/2023

acuerdo que recae sobre materia que exige mayoría especial y ello de conformidad con lo recogido en los artículos 3.3. c) y artículo 4.1 b) 5^a del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

III.- De conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 g) de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril, corresponde al Pleno la aceptación de la delegación de competencias hecha por otras administraciones públicas, requiriendo ello el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación de conformidad con lo recogido en el artículo 47.2 h) del referido texto legal.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Economía y Administración, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aceptar la delegación de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, de la Generalitat Valenciana, en materia de infraestructuras educativas en el Ayuntamiento de Manises, para las actuaciones que se relacionan a continuación, al amparo de lo previsto en el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, de conformidad con los términos de la citada norma:

-Actuación aire acondicionado, baños, escalera, evacuación, ascensor, ventanas, puertas, quitar duchas del CEIP Félix Rodríguez de la Fuente, código 46005119, con un importe total de 1.432.910,85 €

La delegación de competencias a favor de este ayuntamiento al amparo del Decreto-Ley 5/2017, se someterá a la condición resolutoria de existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente en cada una de las anualidades previstas, cuyo incumplimiento determinará la nulidad de la delegación.

SEGUNDO: Facultar al Alcalde -Presidente, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO: Dar cuenta del presente acuerdo a la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, de la Generalitat Valenciana, así como a la Intervención municipal, al Departamento de Desarrollo Sostenible, y Oficina presupuestaria.

El Sr. José Bustamante señala que está favor pero lamenta todo el retraso que lleva este proceso, que ahora se acelerará por causa de las próximas elecciones.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN PÚBLICA

5.-PROMOCIÓN ECONÓMICA.- CONSTITUCIÓN DE LA EGM (ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN) AEROPORT MANISES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO





FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER
09/01/2023

El Secretario de Ajuntament DE Manises

Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1256550J



FIRMADO POR

JESÚS MARÍA BORRAS SANCHÍS
09/01/2023

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises

DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MANISES Y LA EGM AEROPORT MANISES. EXPTE. 273975X

La Ley 14/2018, de 5 de junio, de modernización y promoción de áreas industriales tiene por objeto regular la implantación de medidas y figuras jurídicas de nueva creación dirigidas a mejorar la gestión y facilitar la modernización y la promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana, con el fin último de mejorar la calidad de éstas, incrementar la competitividad de las empresas y favorecer la creación de empleo.

Los objetivos establecidos en el artículo 3 de la misma son:

1. *Impulsar que las áreas industriales de la Comunitat Valenciana cuenten con las infraestructuras, dotaciones y servicios necesarios para el desarrollo eficiente y económico, social y medioambientalmente sostenible de las actividades económicas, mejorando la gestión y la calidad del suelo industrial y la competitividad de las empresas.*
2. *Fomentar la implicación municipal y la colaboración público-privada en la gestión y mejora de las infraestructuras y los servicios existentes en las áreas industriales, así como en la implantación de nuevas dotaciones y servicios que aporten a las mismas mayor valor añadido.*
3. *Establecer diferentes instrumentos para que las personas titulares en las áreas industriales, así como las administraciones públicas, contribuyan de forma más eficiente a la conservación, mantenimiento, ampliación y mejora de las infraestructuras, dotaciones y servicios en dichas áreas, sin menoscabo de las responsabilidades y competencias de las entidades locales en la financiación de los servicios de mantenimiento y conservación de las mismas.*
4. *Introducir la figura de la gerencia del área industrial como elemento clave para la profesionalización de la gestión de estos espacios económicos compartidos.*
5. *Promover incentivos económicos y administrativos dirigidos a las empresas y municipios que realicen actuaciones tendentes a mejorar las áreas industriales.*
6. *Promover servicios mancomunados que puedan contribuir de manera eficiente a la mejora de la gestión de los servicios e infraestructuras de las áreas industriales.*
7. *Elaborar un mapa de áreas industriales que se constituya en un auténtico censo de todo el suelo industrial de la Comunitat Valenciana. En él se detallarán sus principales características dotacionales y de servicios, con la finalidad de realizar actuaciones tendentes a la atracción de empresas del área industrial tanto nacionales como internacionales.*

Para su promoción y desarrollo están previstas la creación de entidades de gestión y modernización de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana, que se constituirán como agrupaciones sin ánimo de lucro de personas titulares, de base privada pero con finalidad pública, por las funciones públicas municipales que les pueden ser encomendadas.

Tendrán plena capacidad de obrar y personalidad jurídica propia, diferente de las personas físicas o jurídicas integrantes de las mismas.

Por Registro de entrada de fecha 5 de noviembre de 2018, reiterada el 11 de enero de 2019, ASÍ Manises (ASOCIACIÓN DE INNOVACIÓ EMPRESARIAL) presenta al Ayuntamiento documentación relativa al propuesta creación de una entidad de gestión para el Parc Empresarial Aeroport y se solicita la relación de propietarios del área industrial mencionada, así como los coeficientes de participación de los mismos.

10



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA 3J3T NL2X LD2W F7W7

ACTA 17 PL DE 22 DE DICIEMBRE 2022 - SEFYCU 3762180

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 18



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/01/2023Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1256550J

El



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESÚS MARÍA BORRAS SANCHÍS
09/01/2023

Mediante la Resolución de la Alcaldía 2019/793 de 8 de marzo de 2019 se aprueba facilitar la información correspondiente a los coeficientes de participación de cada propiedad de los inmuebles a esta Asociación que firma el correspondiente compromiso de confidencialidad.

En fecha 2 de Junio de 2021 se presenta por registro de entrada la justificación aportada por los titulares de la Comisión promotora que cumplen con el requisitos del artículo 7.1 de la Ley 14/2018.

La Junta de Gobierno Local de 28 de octubre de 2021, en sesión Ordinaria adopta, entre otros, los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Autorizar la constitución de la Entidad de Gestión y Modernización para el Parc Empresarial Aeroport de Manises y abrir el periodo de negociación

SEGUNDO: Reconocer la Comisión Promotora para la constitución de la EGM como interlocutora válida con el Ayuntamiento de Manises y que deberá nombrar tres representantes para la negociación del convenio.

TERCERO: Autorizar a la Alcaldía para efectuar los nombramientos de las personas que actuarán como integrantes de la comisión negociadora del convenio por parte del Ayuntamiento.

CUARTO: Dar traslado de este acuerdo a la Asociación Empresarial ASÍ Manises para que lo comunique al resto de los miembros de la Comisión promotora.

Por parte de la Asociación ASÍ Manises, que constituye la Entidad de Gestión y Modernización, se han mantenido diversas reuniones con técnicos municipales y la Concejala de Promoción Económica al objeto de determinar los términos del Convenio y resto de documentación a aprobar.

Los días 25 y 26 de julio de 2022 la Entidad promotora presenta por Registro de entrada el Documento Convenio de Colaboración y el de Plan de actuación y propuesta de estatutos para su aprobación provisional por el Pleno del Ayuntamiento.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 15 de septiembre de 2022 ha adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar provisionalmente el convenio de colaboración y el Plan de actuación.

Segundo: Instar a la Entidad promotora de la EGM Aeroport Manises a llevar a cabo la asamblea de ratificación en los términos establecidos en la Ley 14/2018, Ley de modernización y promoción de áreas industriales publicada en el DOGV de 07/06/2018

Tercero: Nombrar el equipo que ha de llevar a cabo las conversaciones y resolver cuantas dudas se generen y que estará constituido por Dª Pilar Bastante, Concejala de promoción Económica; D. Santiago Carratalá, TAG de urbanismo y D. Juan Luis Barelles, Jefe de la oficina presupuestaria.

Consta que ha sido convocada conjuntamente por el Ayuntamiento y la entidad promotora de la EGM AEROPORT MANISES la Asamblea de ratificación a celebrar el 30 de noviembre de 2022.

El 12 de diciembre de 2022 ha tenido entrada en el registro municipal escrito presentado por la entidad promotora de la EGM AEROPORT MANISES, acompañando Acta de la asamblea de ratificación celebrada el 30 de noviembre de 2022, y documento excel con votación, solicitando que se celebre un Pleno autorizando la constitución de la EGM AEROPORT MANISES y su posterior tramitación ante la Generalitat Valenciana.

11



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA 3J3T NL2X LD2W F7W7

ACTA 17 PL DE 22 DE DICIEMBRE 2022 - SEFYCU 3762180

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 18



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/01/2023Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1256550J

Los estatutos propuestos por la entidad promotora dan cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 8 de la Ley 14/2018.

Tras las negociaciones pertinentes, se concretaron los compromisos que de mutuo acuerdo se adquieren, no sólo en lo que respecta a las funciones que las EGM atribuye el art. 6 de la Ley citada, sino también con el fin de definir la forma de participación del Ayuntamiento en los órganos de gobierno de la entidad y el control municipal sobre las cuentas anuales, acuerdos y actuaciones realizadas, sin perjuicio de las competencias que al Ayuntamiento le atribuye la ley de Régimen Local.

El artículo 10 de la Ley 14/2018 dispone que el Convenio deberá ser aprobado por el Ayuntamiento Pleno con carácter provisional; y una vez aprobado y resueltas las alegaciones en su caso se requiere la ratificación de la asamblea de la EGM en proyecto, a la que deberán ser citadas todas las persona titulares de los bienes inmuebles situaciones en el ámbito de la misma.

La ratificación para ser válida deberá obtener el voto favorable de, como mínimo, el 51 % de las personas que puedan ser integrantes obligatorias de la entidad de gestión y modernización a constituir, y que además, representen, como mínimo, el 51 % de los coeficientes de participación.

En la asamblea de ratificación, y por la misma doble mayoría anterior, se deberán aprobar la voluntad de constituir la entidad, el proyecto de convenio y los estatutos de la misma. También deberá aprobarse, por mayoría simple de las personas asistentes y representadas, el nombramiento de las personas que, entre todas las integrantes de la entidad, vayan a ejercer los cargos de la junta directiva previstos en el apartado 2 del artículo 23 de la Ley 14/2018.

Consta en el Acta aportada que en la Asamblea realizada el 30 de noviembre de 2022 se obtuvo el voto favorable a las dos mayorías establecidas en el artículo 11.4 y 11.5 de la Ley 14/2018, que establecen:

4. *Para que el proyecto de convenio pueda considerarse ratificado, deberá obtener el voto favorable de, como mínimo, el 51 % de las personas que puedan ser integrantes obligatorias de la entidad de gestión y modernización a constituir, y que además, representen, como mínimo, el 51 % de los coeficientes de participación.*
5. *En la asamblea de ratificación, y por la misma doble mayoría anterior, se deberán aprobar la voluntad de constituir la entidad, el proyecto de convenio y los estatutos de la misma. También deberá aprobarse, por mayoría simple de las personas asistentes y representadas, el nombramiento de las personas que, entre todas las integrantes de la entidad, vayan a ejercer los cargos de la junta directiva previstos en el apartado 2 del artículo 23.*

Y consta además que se aprobó el nombramiento de las personas que ostentarán los cargos en la Junta Directiva de la EGM AEROPORT MANISES, previstos en el artículo 23.3 de la referida Ley 14/2018.

El artículo 12.1 de la Ley 14/2018 establece que: “*1. Una vez verificada por el ayuntamiento la correcta ratificación del proyecto de convenio, de la voluntad de constitución, de los estatutos, así como del nombramiento de la junta directiva, podrá autorizar la constitución de la entidad mediante el acuerdo favorable del pleno de la corporación, adoptado conforme al procedimiento establecido en la normativa de régimen local aplicable, adquiriendo la entidad de gestión y modernización su plena personalidad jurídica a partir de dicho acuerdo.*”.

12



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA 3J3T NL2W F7W7

ACTA 17 PL DE 22 DE DICIEMBRE 2022 - SEFYCU 3762180

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 18



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/01/2023Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1256550J

El



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESÚS MARÍA BORRAS SANCHÍS
09/01/2023

Por tanto, la autorización por parte del Pleno Municipal se constituye como el último paso previo a la firma del Convenio entre el Ayuntamiento de Manises y la EGM AEROPORT MANISES y la posterior inscripción de ésta en el Registro Autonómico de Entidades de Gestión y Modernización de Áreas Industriales de la Comunitat Valenciana (art. 12.2 Ley 14/2018).

Se ha comprobado en los correspondientes listados de asistencia y votación y en el acta de la Asamblea de ratificación presentada por la entidad promotora, constatando que se cumplen las dos mayorías simultáneas establecidas en artículo 11 apartados 4 y 5 de la Ley 14/2018, en concreto se ha obtenido el voto favorable del 55,63% de los propietarios titulares que además representan el 58,47 % de los coeficientes de participación (valores catastrales) para ratificación del proyecto de convenio, la voluntad de constituir la EGM, los estatutos y el nombramiento de la Junta Directiva

El Artículo 12 de la Ley 14/2018, de 5 de junio, de la Generalitat, relativo a la Autorización de la constitución y firma del convenio, establece:

1. Una vez verificada por el ayuntamiento la correcta ratificación del proyecto de convenio, de la voluntad de constitución, de los estatutos, así como del nombramiento de la junta directiva, podrá autorizar la constitución de la entidad mediante el acuerdo favorable del pleno de la corporación, adoptado conforme al procedimiento establecido en la normativa de régimen local aplicable, adquiriendo la entidad de gestión y modernización su plena personalidad jurídica a partir de dicho acuerdo.

2. El convenio de colaboración será el documento vinculante que regulará la relación entre la administración local y la entidad de gestión, conforme a lo que se desarrolle en la presente ley de acuerdo a la legislación aplicable. La firma del convenio de colaboración deberá realizarse en el plazo máximo de un mes desde el acuerdo municipal de autorización.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 14/2018, de 5 de junio, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2.q de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para adoptar los acuerdos procedentes corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Servicios a la Ciudadanía y Participación pública, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Autorizar la constitución de la Entidad de Gestión y Modernización EGM AEROPORT MANISES una vez verificada la correcta ratificación del proyecto de convenio, de la voluntad de constituir la entidad, de los estatutos así como del nombramiento de la junta directiva conforme al artículo 11 de la Ley 14/2018, de 5 de junio, de la Generalitat, de gestión y modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana, con los quorums requeridos.

La Entidad de Gestión y Modernización (EGM) AEROPORT MANISES adquiere a partir de este momento plena personalidad jurídica.

SEGUNDO.- Aprobar con carácter definitivo el Proyecto de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Manises y la Entidad de Gestión y Modernización EGM AEROPORT MANISES, aprobado provisionalmente por el Pleno de 15 de septiembre de 2022 y que ha sido ratificado por la entidad el 30 de noviembre de 2022 con el quorum exigido.

13



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA 3J3T NL2X LD2W F7W7

ACTA 17 PL DE 22 DE DICIEMBRE 2022 - SEFYCU 3762180

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 18



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER
09/01/2023

El Secretario de Ajuntament DE Manises

Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1256550J



FIRMADO POR

JESÚS MARÍA BORRÀS SANCHÍS
09/01/2023

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises

El convenio deberá ser firmado en el plazo máximo de un mes desde la adopción del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar a la Junta directiva EGM AEROPORT MANISES y a las personas titulares que conforman la entidad, en su caso, y proceder a su publicación y registro de conformidad con el art. 13 de la Ley 14/2018, de 5 de junio, de la Generalitat, de gestión y modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana.

La Sra. Pilar Bastante: esto se trata de la aprobación definitiva del convenio con la EGM y damos las gracias a todos los grupos por el apoyo manifestado hacia algo que merece que lo apoyemos entre todos.

- el Sr. Sergio Pastor: nuestro voto es a favor de la propuesta.
- el Sr. José Bustamante: nuestro voto será a favor porque lo consideramos algo necesario y porque los empresarios son quienes realmente tiran del carro de la economía.
- el Sr. Francisco Izquierdo: reconocemos el acierto de esta iniciativa que ahora ve la luz y pedimos al equipo de gobierno que ejecute y cumpla con las subvenciones que están a nuestra disposición para traer a Manises y que no se pierdan por falta de adjudicación como ha ocurrido en los últimos años.
- la Sra. Pilar Bastante: apoyaremos a todos los empresarios y empresarias para que esto llegue a buen puerto y tendrán nuestro apoyo para lo que sea necesario.
- el Sr. Alcalde: hoy es un día importante para el municipio de Manises y esto constituye un reto al que damos apoyo todos los grupos.

PROPUESTAS DE LOS CONCEJALES Y GRUPOS POLÍTICOS

6.- SOLICITUD DE APOYO, DEL AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET, PARA LA DECLARACIÓN DE LA FIESTA DE LA “PASSEJÀ DE SANT ONOFRE” COMO FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO AUTONÓMICO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

A propuesta de la Alcaldía, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda ratificar la inclusión del asunto en el orden del día y adoptar acuerdo en los siguientes términos:

Cuenta la tradición que el 9 de junio de 1723 Quart de Poblet vivió un hecho que cambió su historia. Ese hecho milagroso, que la tradición oral ha transmitido de generación en generación, supuso el nacimiento de la “Passejà de Sant Onofre” la fiesta más arraigada en nuestra localidad.

En 2023 la “Passejà de Sant Onofre” cumple 300 años. Una fiesta que ha evolucionado al mismo ritmo que Quart de Poblet, pero que ha sabido mantener su esencia. Este evento actualmente reúne a la población quartera para festejar en un ambiente relajado y alegre, sin distinción de ninguna clase: ni social, ni religiosa, ni de género.

La leyenda sitúa el origen de la “Passejà de Sant Onofre” en 1723, un año extremadamente seco. Durante la primavera penas llovió y los cultivos necesitaban agua. La preocupación entre los y las

14



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA 3J3T NL2X LD2W F7W7

ACTA 17 PL DE 22 DE DICIEMBRE 2022 - SEFYCU 3762180

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 18



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER
09/01/2023

El Secretario de Ajuntament DE Manises

Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1256550J



FIRMADO POR

JESÚS MARÍA BORRAS SANCHÍS
09/01/2023

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises

habitantes de Quart de Poblet era máxima, ya que la inmensa mayoría se dedicaba a la agricultura y se encaminaban al desastre. Por eso cuando el 9 de junio por la tarde, víspera de la festividad de San Onofre, patrón de la población, vieron arremolinarse en el cielo nubes de tormenta dieron gracias. Pero esa alegría se volvió desesperanza cuando observaron caer piedras de granizo. Éstas podían destrozar unas plantas ya de por sí debilitadas por la falta de riego. Las y los labradores decidieron ir a los campos corriendo y la sorpresa fue mayúscula cuando observaron que el granizo había pasado de largo, que en sus terreno había llovido y el agua permitiría que sus cultivos se salvases. Agradecidos a San Onofre por el agua, fueron a la ermita dedicada a éste y decidieron “pasear” la imagen por toda la población para agradecer su intercesión.

Hoy en día esta fiesta se ha secularizado, aunque mantiene unos elementos distintivos que la diferencian de otras celebraciones. Su carácter singular y único la convierten en una candidata idónea, a nuestro juicio, para obtener el reconocimiento de Fiesta de Interés Turístico Autonómico:

- En primer lugar, como ya se ha comentado, la amplia participación de la población en la festividad, que lo hace sin distinción social, de género o religiosa. Año tras año la festividad es más conocida y se puede apreciar que aumenta la cantidad de personas de localidades vecinas que comparten la celebración.
- Manteniendo el origen religioso de la celebración, un elemento central de la “Passejà de Sant Onofre” es el anda que representa al santo anacoreta en su cueva con los atributos que le caracterizan.
- El uso de la pólvora y los elementos pirotécnicos: la Asociación de Amics de la Passejà escoltan al santo abriendo paso con una serie de cohete de salida que sostienen con las características tenazas de madera. Además se realiza una rueda de fuego, en primer lugar infantil y después con adultos, convirtiéndose en uno de los momentos más especiales de la celebración.
- La música, como en cualquier celebración que se celebre en la Comunidad Valenciana es otro de los elementos imprescindibles. Dos entidades musicales locales escoltan la comitiva: la colla de dolçainers i tabaleters de la Asociación Cultural Va de Bo abre la marcha, mientras que la Agrupación Musical L’Amistat se encarga de cerrarla.

Desde el Ayuntamiento de Quart de Poblet, junto a la ayuda inestimable de la Asociación de Amics de la Passejà, se ha hecho una intensa tarea de difusión y protección de esta fiesta. Destaca la labor con el alumnado de primaria de Quart de Poblet, puesto que deben ser los encargados de perpetuar, en un futuro más o menos cercano, esta fiesta de la que ya disfrutan activamente.

Por todas estas razones SOLICITAMOS que la fiesta de la “Passejà de Sant Onofre” obtenga la declaración de Fiesta de Interés Turístico Autonómico de la Comunidad Valenciana, premiando así a todas las personas que han trabajado desinteresadamente durante mucho tiempo para que esta tradición siga viva después de tres siglos.

- el Sr. Sergio Pastor: apoyamos la propuesta y agradecemos que el Ayuntamiento de Quart se haya dirigido a nosotros en Valenciano y en Castellano y felicitamos a Quart porque esta es una fiesta de tradición católica cristiana, ejemplo que deberíamos seguir también nosotros con nuestras fiestas de este carácter y tener más presencia en ellas por parte de la Corporación.

15



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA 3J3T NL2W F7W7

ACTA 17 PL DE 22 DE DICIEMBRE 2022 - SEFYCU 3762180

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 18



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/01/2023



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1256550J

El

- el Sr. José Bustamante: apoyaremos la iniciativa del Ayuntamiento de Quart.
- el Sr. Francisco Izquierdo: apoyamos la propuesta.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESÚS MARÍA BORRAS SANCHIS
09/01/2023

7.- MOCIONES.- ASUNTOS QUE SE TENGAN QUE RESOLVER EN EL PLENO CON CARÁCTER DE URGENCIA

No hubo asuntos a tratar por razones de urgencia.

II PARTE INFORMACIÓN Y CONTROL

INFORMACIÓN AL PLENO

8.-ALCALDÍA.-INFORMACIÓN AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ALCALDÍA (DE LA 4555/2022 A LA 4948/2022)

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la anterior sesión plenaria, que son las comprendidas entre la 4555/2022 a la 4948/2022 y el Pleno queda enterado de las citadas resoluciones.

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

9.- RUEGOS.

-De la Sra. Mercedes Benlloch:

1. Rogamos que se busque la menara de que de 17.00 a 20.00 horas la pista de atletismo pueda ser utilizada por todos los ciudadanos, y no solamente por los clubs; se podrían reservar espacios para unos y otros.
2. Los vecinos de la calle Maestro Guillem se quejan porque en estos meses no pueden entrar a sus vados ni pasar por las aceras, esto es algo que se repite año tras año, y debería hacerse algo.

-Del Sr. José Bustamante:

1. En la Avda. De Rosas, Generalitat Valenciana, los imbornales que hay, en la rejilla cabe un bastón, el otro día una persona mayor se pudo hacer daño por este motivo, debería ponerse algún tipo de malla que evite que las personas mayores que van con bastón puedan hacerse daño, y de paso se evitaría que el imborral se llene de hojas que lo puedan obstruir.
2. Repartidores que van con su camión por la Carretera de Riba-roja se encuentran con problemas en la zona de carga y descarga porque siempre está ocupada por vehículos, debería pasarse la

16



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA 3J3T NL2X LD2W F7W7

ACTA 17 PL DE 22 DE DICIEMBRE 2022 - SEFYCU 3762180

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 18



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/01/2023Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1256550J

El



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESÚS MARÍA BORRAS SANCHÍS
09/01/2023

Policía y retirar esos vehículos para que los camiones puedan hacer su trabajo y no entorpezcan el tráfico.

-Del Sr. Francisco Gimeno.-

1. Un año más asistimos al Pleno de diciembre con falta de contenido, y es una actitud rara por parte del equipo de gobierno, que nos ha instado a no presentar mociones porque después hay un brindis navideño; les recuerdo que llevan ocho años prohibiéndonos ir a las procesiones con los símbolos oficiales del Ayuntamiento; no nos han llamado para informarnos de la retirada de placas oficiales a nombre de Enrique Crespo, no cumplen el acuerdo plenario relativo a la plaza del dos de mayo y el guardia civil Antonio García Argente, con lo cual no cuente con nosotros para la invitación al brindis, no podemos transmitir que cuando se nos ningunea y se nos aparta de la gestión municipal luego se nos invite a un brindis.

10.- PREGUNTAS.

Del Sr. Sergio Pastor:

1. Hace dos semanas hubo en el barrio del Carmen una retirada masiva de coches por la instalación de los sensores, y parece que las placas no tenían papel indicador, ¿a qué se debió esto?
2. Las bases para la estabilización de los interinos de Manises ya están aprobadas ¿qué le parece al candidato socialista que parte del personal se vaya a quedar en la calle?
3. con relación a la DANA se pusieron varios teléfonos y correos para que los vecinos mandaran información sobre los daños, y parece que no se está contestando a esos vecinos ¿en qué situación están esas peticiones?.

Del Sr. José Bustamante:

1. Estos días hemos visto en Facebook que se van a sortear las plazas del parking de la Plaza Vicente Barberá, de lo que no teníamos noticias; ¿para cuantos años se van a adjudicar las plazas?
2. ¿Cuando se va a permitir a los ciudadanos poder pagar tributos a través de Bizum, tal como se aprobó en una moción que nosotros presentamos en el Pleno?

Del Sr. Francisco Izquierdo.

1. ¿Se sabe algo de la declaración de Zona Catastrófica?

—el Sr. Alcalde: en cuanto a las placas de aparcamiento, la retirada de los coches se hizo sin coste para los usuarios, dado que hubo un problema con el comienzo del servicio, y ya se ha hablado con la Policía para dar instrucciones de como actuar en casos similares.

—el Sr. Javier Mansilla: en cuanto a las bases de estabilización, debo decir que yo no soy concejal de Recursos Humanos y por otra parte, el grupo socialista ha dejado claro cual es la postura al respecto y por último no estamos ahora en momento de campaña electoral.

17



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA 3J3T NL2X LD2W F7W7

ACTA 17 PL DE 22 DE DICIEMBRE 2022 - SEFYCU 3762180

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 18



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/01/2023



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1256550J

El



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS
09/01/2023

-el Sr. Angel Mora: en cuanto al sorteo de las Plazas del parking de Vicente Barberá el tema pasó a la Comisión Informativa y se informó del sorteo que se llevará a cabo y respecto al periodo de tiempo de la adjudicación a priori no está establecido. En cuanto al pago por Bizum, el sistema de Recaudación no está preparado todavía para establecer este medio de pago, aunque en un futuro se verá cómo adaptarlo.

-el Sr. Alcalde: en cuanto a la DANA, hemos estado en contacto con los afectados y hemos solicitado a la Generalitat el inicio de los trámites, y estamos a la espera del procedimiento que se desarrolle por parte de la Generalitat para la presentación de la documentación.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 18 horas y 40 minutos.

Se extiende este acta para constancia de lo actuado, de lo cual, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

Jesús M. Borràs i Sanchis

EL SECRETARIO,

Antonio Pascual Ferrer

